



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Auto #01245**

Asunto: Se tiene notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía Liberty Seguros S.A. y se reconoce personería  
Proceso: Verbal  
Acción: Responsabilidad Médica  
Demandantes: Iván Mauricio Botero Jiménez  
Juan Sebastián Valencia Morales  
Demandado: Cosmitet Ltda. Corporación de Servicios Médicos Internacionales Them y Cía. Ltda.  
Clínica del Café Dumian Medical  
Radicado: 630013103003-2019-00284-00  
Cuaderno: 1 Tomo 2 folio 432 PDF (A)

Teniendo en cuenta que Liberty Seguros S.A., otorgó poder a profesional del derecho para que la representara en el proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se tendrá notificada por conducta concluyente, a partir de la fecha de la notificación por estado de este auto, de la providencia que admitió la demanda dictada el 27 de noviembre de 2019 y del 6 de julio de 2020 que admitió el llamamiento en garantía realizado por Dumian Medical S.A.S, y de todas las demás providencias dictadas en el proceso.

Téngase en cuenta que presentó escrito de contestación de la demanda, sobre el cual se hará pronunciamiento en el momento procesal pertinente.

Se reconoce personería para actuar como apoderado(a) de la llamada en garantía Liberty Seguros S.A., al(a) profesional del derecho Luis Fernando Patiño Marín identificado(a) con C.C. 16.710.946 y T.P. 122.187 del CSJ, quien una vez hecha la consulta en la pagina web de la Rama Judicial tiene vigente su tarjeta profesional.

Con relación a las excepciones previas presentadas por las demandadas el despacho se pronunciará una vez descorra el traslado de la contestación de la demanda de las llamadas en garantía.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**Notifíquese,**

Se notifica en Estado #103 publicado el 1-10-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3427f6a3c36b248584566af35496809d7d7cb37eddd5dfd4340f570254478ce0**

Documento generado en 29/09/2020 07:58:24 p.m.